

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIV.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE AGOSTO DE 1921

NUM. 29.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, 22 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien expedir el siguiente

“DECRETO NUM. 29

El XXVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º Se declara la caducidad del contrato celebrado ante el Notario Público ciudadano licenciado Emilio Asiain, entre el licenciado Amador Castañeda, Secretario General del Gobierno del Estado en representación del Ejecutivo del mismo y el señor Octavio Rosas, para el establecimiento y explotación de una Lotería en el Estado, con premios en numerario y cuyo contrato fué aprobado por la Legislatura del Estado por Decreto número 1120 de fecha 15 de noviembre de 1920.

Artículo 2º Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para establecer una Lotería cuyos productos se destinarán a los establecimientos de Beneficencia Pública, que el mismo Ejecutivo designe.

Artículo 3º El número de sorteos que haya de celebrarse, la cantidad y el valor de los billetes que se pongan a la venta, el número de premios, el monto de éstos y su distribución, los honorarios o sueldos de las personas encargadas de la administración de la Lotería y los demás requisitos y condiciones para su organización y funcionamiento, se determinarán en el Reglamento que al efecto expida el Ejecutivo.

Artículo transitorio. Este Decreto surtirá sus efectos desde la fecha de su promulgación.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos veintiuno.—Diputado Presidente, *Dr. Susano Hernández*.—Diputado Secretario, *León César Reyes*.—Diputado Secretario, *Aurelio B. Chapa*.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos veintiuno.—*Amado Azuara*.—*Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

“DECRETO NUM. 30

La H. Diputación Permanente del XXVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, en uso de la facultad que le concede la fracción IV del artículo 44 de la Constitución Política del mismo, decreta:

Artículo 1º Se concede licencia al ciudadano General Amado Azuara, Gobernador Constitucional del Estado, para separarse de su puesto durante quince días, contados desde el día 30 del corriente mes.

Artículo 2º Durante la licencia desempeñará el cargo del Poder Ejecutivo, el ciudadano diputado Alberto Cravioto, quien desde luego pasará a rendir la protesta de ley ante esta Diputación Permanente.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos veintiuno.—Diputado Vicepresidente, *J. A. Cárdenas*.—Diputado Secretario, *Daniel Rubio*.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, Pachuca de Soto, julio veintiocho de mil novecientos veintiuno.—*Amado Azuara*.—*Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

INFORMACION

La manifestación de duelo en honor del
ilustre patricio señor Hidalgo.

El Gobierno del Estado, en su afán de inculcar en la niñez la veneración y el respeto que debe rendir a los héroes que nos dieron patria libre, por esta vez encomendó a los alumnos de las escuelas oficiales de esta Capital, la conmemoración del fusilamiento del ilustre Cura de Dolores don Miguel Hidalgo y Costilla, Iniciador de la Independencia Nacional. Con tan luctuoso motivo, hizo que la Dirección de Educación Pública organizara la manifestación a que alude el siguiente documento:

“Para conmemorar el 110 aniversario del fallecimiento del Iniciador de la Independencia Nacional, ilustre Cura de Dolores don Miguel Hidalgo y Costilla, el Gobierno del Estado ha acordado que sea el elemento estudiantil de las escuelas oficiales primarias de esta Capital, el que se encargue de hacer esta manifestación de duelo en honor del venerable anciano, ya que el propio Gobierno se ocupa actualmente en organizar las fiestas con que habrá de celebrarse la Consumación de la Independencia Nacional; a cuyo efecto se ha dispuesto el siguiente

PROGRAMA:

I. A las 10 a. m. en punto, en la Plaza de la Constitución, se reunirán los niños y niñas de las escuelas, con objeto de ofrendar flores en el monumento de Hidalgo, en cuyo acto pronunciará una alocución el joven Alfonso Cervantes, alumno de la escuela número 1 y poesía por el joven Ezequiel Pérez, alumno de la Escuela de Comercio "José María Morelos," terminado lo cual, todos los alumnos entonarán el Himno Nacional, cuyas estrofas serán cantadas por alumnas de la Escuela Normal "Benito Juárez." Después, todo el gremio estudiantil partirá por las calles 1ª, 2ª y 3ª de Morelos; 2ª y 1ª de Leandro Valle, para entrar al Teatro Bartolomé de Medina, donde se desarrollará, bajo la presidencia del ciudadano Gobernador del Estado, la ceremonia solemne que en seguida se expresa:

En trámite en la Sala.....	47
„ poder de los señores Magistrados de la Sala	1
„ „ „ „ „ substitutos....	2
„ „ del señor Fiscal Segundo.....	0
„ „ „ „ „ substituto.....	0
„ „ „ „ Defensor de Oficio.....	0
„ „ de los señores defensores particulares	4
Existencia para el mes de julio.....	54

Existencia anterior.....	18
Entradas en el mes de junio.....	43
Despachadas en junio.....	61
Pendientes.....	0

Existencia anterior.....	0
Entradas en el mes de junio..	1
Despachadas en junio.....	1
Pendientes.....	0

Existencia anterior.....	0
Entradas en el mes de junio.....	16
Despachadas en junio.....	16
Pendientes.....	0

Existencia anterior.....	4
Entradas en el mes de junio.....	4
Despachadas en junio.....	4
Pendientes.....	4

Existencia anterior.....	89
Entradas en el mes de junio.....	4
Despachados en junio.....	1
Pendientes.....	92

Pachuca, 9 de julio de 1921.—Vº Bº, *Amador Castañeda*.—*Erasto R. Quiroz*, Secretario.

NOMBRAMIENTOS.—El ciudadano licenciado Manuel Olivera, fué designado Juez Primero interino del Ramo Penal de este Distrito, en substitución del ciudadano licenciado Félix Calvo, que pasa a encargarse del Juzgado de lo Civil; la señorita Guadalupe Castañeda Jasso, recibió nombramiento como Propagadora de la vacuna del Municipio de Actopan; la señorita Eustolia Hernández, de escribiente del Juzgado de lo Civil; la señorita Taide Sánchez, Comisaria del mismo Juzgado; el ciudadano Arturo Campero, de músico Solista de la Banda del Estado; el ciudadano José

Preciado, mozo de la Secretaría General; el ciudadano Néstor Soto, de Ministro Ejecutor del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tenango de Doria; el ciudadano Nemesio Tello, de Veterinario del Cuerpo Rural y el ciudadano Gustavo Soní, de Teniente del Batallón de Infantería de las Fuerzas de Seguridad Pública; el ciudadano Marcos H. Rojas, Contador General del Estado, en substitución del ciudadano Miguel Montiel que renunció; el ciudadano M. Badillo, recibió nombramiento de mozo cadenero de la Sección de Catastro; el ciudadano Tiburcio Vargas, de Ayudante del Cuerpo Rural.

RENUNCIAS.—El ciudadano licenciado Celedonio Sánchez Serna, renunció el cargo de Juez de Primera Instancia del Distrito de Zacualtipán; el ciudadano Julio Saenz, el empleo de Capitán de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado; el ciudadano doctor Enrique Cortés, cesó como Jefe del Servicio Médico Escolar.

LICENCIA.—Se le concedió por diez días al ciudadano Pedro López Mayorga, para estar separado del cargo de Director de la Banda del Estado.

El valor del kilogramo de plata.

El valor del kilogramo de plata que deberá servir de base para el cobro del impuesto respectivo durante el presente mes, es el de (\$ 38.62) treinta y ocho pesos sesenta y dos centavos, oro nacional.

Pachuca, julio 4 de 1921.

Señores de la Junta Privada de Beneficencia del Estado.

Muy señores míos:

Me es grato poner en conocimiento de ustedes para lo que haya lugar, que en esta fecha he terminado la entrega de documentos y demás correspondientes a la Caja del Asilo de "La Buena Madre," que obra en mi poder, a la persona designada para hacerse cargo de dicha Caja. Las cuentas fueron cortadas con fecha 1º de marzo del presente año, resultando entonces una existencia de \$ 3,535.59 que entregué a mi sucesora en esas cuentas, quien la recibió a entera satisfacción, dándome en cambio el recibo correspondiente.

Tengo la esperanza de que mis gestiones como encargada de los asuntos del Asilo hayan sido satisfactorias para todos los interesados y quedo de ustedes atta. Sa. Sa., *Rebecca V. viuda de Vergara Lope.*

ASILO "LA BUENA MADRE"

Movimiento habido durante el mes de marzo del año de 1921.

Marzo 1º— Existencia en efectivo en Caja.....	\$ 3,191 77
Donativo del señor ingeniero Genaro P. García, correspondiente a febrero de 1920, omitido en su fecha por error.....	10 00
Donativo de la Compañía de Luz y Fuerza, S. A. por diciembre.....	125 00
Donativo del Gobierno del Estado por diciembre...	85 00
Donativos correspondientes a enero:	
Donativo del señor Carlos Ochoa.....	5 00

Donativo del señor José Chapa.....	5 00
Donativo del señor Ing. Genaro P. García.....	10 00
Donativos correspondientes a febrero:	
Donativo del señor Roberto Hope.....	10 00
Donativo del señor doctor Horacio Rubio.....	10 00
Donativo de la Negociación "San Rafael y Anexas."	20 00
Donativo del señor Ing. J. Loreto Salinas.....	10 00
Donativo del señor Andrés Fernández.....	16 00
Donativo de la Hacienda Grande "La Purísima."	5 00
Donativo de los señores Rule Hermanos.....	10 00
Donativo de la Compañía Real del Montey Pachuca	50 00
Donativo de la Compañía "La Blanca y Anexas"...	50 00
Renta del Velódromo por febrero.....	30 00

Marzo 1º—Diferencia en la existencia de entrada de noviembre 1º de 1919. (Se hizo figurar erróneamente cantidad mayor de la verdadera.)..... 87 18

Se abona la cuota de Juan González diciembre 1919, que se cargó sin ser pagada..... 5 00

Se abona la cuota de Ignacio Gómez, diciembre 1919, no hay talón y tampoco fué pagada..... 10 00

Se abona la cuota de Guillermo Espínola por marzo de 1920, repetida..... 5 00

Existencia en efectivo que entrega con esta misma fecha la señora Rebeca viuda de Vergara Lope a la señorita Consuelo Hermosillo, nueva encargada de la Caja del Asilo..... 3,535 59

Igual,..... \$ 3,642 77 \$ 3,642 77

Pachuca, marzo 1º de 1921.—Entregué, *Rebecca V. vda. de Vergara Lope.*—Recibí, *Consuelo Hermosillo.*—Rúbricas

SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA

Congreso Nacional de Geografía.—Academia 9.—A. Núm. 54.—Circular.

Al ciudadano Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Mucho he de estimar a usted que, si no hay inconveniente se sirva dar sus órdenes para el comunicado que en seguida me permito transcribirle y que ha visto la luz ya en la prensa de esta Capital, se reproduzca en el "Periódico Oficial" de ese Estado, con el fin de que el Primer Congreso Nacional de Geografía alcance el mayor lucimiento posible y puedan contribuir a éste, todas las personas que así lo deseen. Dice el comunicado:

"La Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística va a conmemorar el Centenario de la Consumación de la Independencia, con la celebración de un Congreso Nacional de Geografía; Congreso que será benévolamente patrocinado por el Gobierno de la República, por estar considerada desde su fundación la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, como institución oficial.

"Ese Congreso se inaugurará el día 27 de septiembre del año en curso y será clausurado el día 2 del siguiente mes de octubre.

"Se ocupará en las siguientes materias: 1º en Geografía matemática y Cartografía.—2º en Geología y Vulcanografía.—3º en Orografía.—4º en Hidrografía.—5º en Oceanografía.—6º en Meteorología y Climatología.—7º en Atropología y Etnografía.—8º en Geografía médica, Salubridad y Demografía.—9º en Estadísticas generales y Censos.—10. en Reglas y Nomenclaturas.—11. en Geografía botánica.—12. en Geografía y Zoología.—13. en Geografía mineralógica.—14. en Geografía agrícola.—15. en Geografía manufacturera.—16. en Geografía comercial e Instituciones de Crédito.—17. en Comunicaciones y Transportes.—18. en Geografía eclesiástica.—19. en Geografía histórica.—20. en la Enseñanza de la Geografía.—21. en Bibliografía.

"El Comité Ejecutivo del Congreso se sirvió acordar, en su sesión inaugural del día 10 de los corrientes, que se haga llegar por la prensa al conocimiento del público, que cualquiera persona que lo desee, puede solicitar su admisión como Congresista, y aún presentar trabajos que se relacionen con cualquiera de las materias arriba enumeradas. Acordó, igualmente, que los precios que por su admisión deberán pagar los solicitantes, sean de \$5.00 para los que hayan de quedar incorporados en el Congreso, y \$10.00 si desean recibir las publicaciones del mismo; y de \$2.00 para cada uno de sus familiares.

"Las personas particulares nombradas por los señores Presidentes de las Secciones especiales, para que colaboren con ellos, por ese solo hecho se considerarán como miembros del Congreso, y no tendrán que hacer pago de cuota ninguna."

Anticipo a usted mis agradecimientos, y como siempre le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

México, D. F., 16 de junio de 1921.—El Presidente del Congreso, *Enrique Santivañez*.—El Secretario General, *F. Gamboa*.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por los señores

Luis P. Guerrero y Jesús Rojas, para aprovechar en el desarrollo de energía eléctrica 47,564.69 litros por segundo de las aguas mansas y broncas del río de San Juan del Río, de los Estados de Hidalgo y Querétaro; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho, se presenten a oponerse.

Ciudadano Secretario de Agricultura y Fomento: Los subscriptos Luis P. Guerrero y Jesús Rojas, mexicanos por nacimiento, vecinos de Veracruz, Municipio del mismo nombre del Estado de Veracruz que gestionan por su propio derecho, recibiendo notificaciones en la calle de Benito Juárez número 26. Ante usted respetuosamente exponen que desean concesión para utilizar las aguas mansas y broncas del río de San Juan del Río que existe entre los Municipios de Teozautla y Cadereyta Montes de los Estados de Hidalgo y Querétaro, en la cantidad de 47,564.69 litros por segundo hasta completar un volumen de 1,500.000,000 metros cúbicos anuales para el desarrollo de energía eléctrica. Las aguas se tomarán en El Infiernillo, unión de los ríos de San Juan y Tula y se devolverán 20 kilómetros abajo de la boca-toma.—Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.—H. Veracruz, a 13 de mayo de 1921.—*L. P. Guerrero.—Jesús Rojas.*—Rúbricas.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México a 16 de junio de 1921.—El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 21 de 1921.—Recibido, julio 23 de 1921.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por los señores Luis P. Guerrero y Jesús Rojas, para aprovechar en el desarrollo de energía eléctrica 47,564.69 litros por segundo de las aguas mansas y broncas del río Tula o Moctezuma del Estado de Hidalgo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho, se presenten a oponerse.

Ciudadano Secretario de Agricultura y Fomento: los subscriptos Luis P. Guerrero y Jesús Rojas, mexicanos por nacimiento, vecinos de Veracruz, Municipio del mismo nombre del Estado de Veracruz, que gestionan por su propio derecho recibiendo notificaciones en la calle Benito Juárez número 26. Ante usted respetuosamente exponen que desean concesión para utilizar las aguas mansas y broncas del río Tula o Moctezuma, que existe entre los Municipios de Tezquillo y Zimapan del Estado de Hidalgo, en la cantidad de 47,564.69 litros por segundo hasta completar un volumen de 1,500.000,000 metros cúbicos anuales para el desarrollo de energía eléctrica.—Las aguas se tomarán en el Infiernillo unión de los ríos de San Juan del Río y Tula y se devolverán a 20 kilómetros abajo de la boca-toma.—Protestamos a usted nuestro respeto y atenta consideración.—H. Veracruz, a 13 de mayo de 1921.—*L. P. Guerrero.—Jesús Rojas.*—Rúbricas.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México, a 16 de mayo de 1921.—El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 21 de 1921.—Recibido, julio 23 de 1921.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de veintidós del actual, dictado en los del juicio testamentario de la señora Gila Perea viuda de Cervantes, el ciudadano licenciado Félix Calvo, Juez interino de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a los herederos de dicha sucesión, ausentes de esta Capital, por edictos que se insertarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "El Observador" de esta ciudad, para que concurren a la junta prevenida por el artículo 1490 del Código de Procedimientos Civiles, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, el día veintiocho del próximo septiembre a las diez y media de la mañana.

Pachuca, 26 de julio de 1921.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 6—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 27 de 1921.—Recibido, julio 28 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de don Gerónimo Sánchez, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días útiles, contados desde el siguiente útil, al de la última publicación del presente que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, que se edita en la ciudad de Pachuca.

Huichapan, julio 12 de 1921.—*Arnulfo Paz*, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 16 de 1921.—Recibido, julio 19 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.**

EDICTO.

Cítase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes intestamentarios de Fructuosa Vizuet, vecina que fué de esta Municipalidad, y que tendrá lugar en este Juzgado el quinto día hábil siguiente a la fecha de la publicación del presente en el "Periódico Oficial," a las once de la mañana.

Actopan, cuatro de julio de mil novecientos veintiuno.—
El Secretario, *M. García V.* 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, julio 2 de 1921.—Recibido, julio 20 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.**

EDICTO.

En los autos de la sección primera del juicio intestamentario del señor Tomás Benítez, vecino que fué del Municipio de Alfajayucan, el ciudadano licenciado Miguel Corona Ortiz, Juez de Primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha y en cumplimiento de lo mandado por el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles, ha dispuesto que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca, se convoque a todas las personas que se crean con derecho a la herencia del expresado Tomás Benítez, para que se presenten a deducirlo ante este mismo Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el primero de los periódicos citados.

Ixmiquilpan, junio 8 de 1921.—*Taurino Martínez*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, julio 12 de 1921.—Recibido, julio 20 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.**

EDICTO.

En los autos de la sección primera del juicio intestamentario del señor Mariano Luna, vecino que fué del Municipio de Alfajayucan, el ciudadano licenciado Miguel Corona Ortiz, Juez de Primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha y en cumplimiento de lo mandado por el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles, ha dispuesto que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca, se convoque a todas las personas que se crean con derecho a la herencia del expresado Mariano Luna, para que se presenten a deducirlo ante este mismo Juzgado, ante este mismo Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el primero de los periódicos citados.

Ixmiquilpan, julio 6 de 1921.—*Taurino Martínez*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, julio 15 de 1921.—Recibido, julio 20 de 1921.

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

Por determinación del ciudadano Juez Primero de Primera Instancia del Distrito, se convoca a los que se crean con derecho al intestado de la señora Carlota Germán de Díaz, vecina que fué de San Lorenzo, para que se presenten a deducir el que les compete dentro de treinta días después de la última publicación, que se hará por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado y en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Tulancingo, julio dieciocho de mil novecientos veintiuno.
Leoncio Enciso Granados, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 19 de 1921.—Recibido, julio 20 de 1921.

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

En la testamentaria del señor Angel Germán, el señor Juez, mandó se cite a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar en este Juzgado a las cuatro de la tarde del séptimo día hábil después de la última publicación en el "Periódico Oficial" y "La Tribuna."

Tulancingo, julio 17 de 1921.—*Leoncio Enciso Granados*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 16 de 1921.—Recibido, julio 22 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de la menor Berta Blanca Vera, vecina que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Huejutla, junio 30 de 1921.—*Asa., Oliverio P. Ortega.*—*Asa., Manuel Bustamante.* 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, julio 7 de 1921.—Recibido, julio 22 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.**

EDICTO.

En los autos de la sección primera del juicio intestamentario del señor Pablo Acosta, vecino que fué del Municipio de Alfayucan, el ciudadano Miguel Corona Ortiz, abogado y Juez de Primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha y en cumplimiento de lo mandado por el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles, ha dispuesto que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca, se convoque a todas las personas que se crean con derecho a la herencia del expresado Pablo Acosta, para que se presenten a deducirlo ante este mismo Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el primero de los periódicos citados.

Ixmiquilpan, junio 15 de 1921.—*Taurino Martínez*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, julio 15 de 1921.—Recibido, julio 22 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.**

A V I S O.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples, de los bienes del intestado Luis González, concediéndose al albacea el término de quince días para presentarlos, a contar desde la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se hará por tres veces consecutivas.

Zacualtipán, julio 12 de 1921.—*Rosalino M. y Cortés*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 12 de 1921.—Recibido, julio 22 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.**

EDICTO.

Se convoca a los que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios de la señora Felipa Lara de Sánchez, vecina que fué de Orizatlán, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación

de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," que se edita en Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Huejutla, junio 22 de 1921.—Asa., Oliverio B. Ortega.—Asa., Manuel Bustamante. 3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, junio 30 de 1921.—Recibido, julio 12 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se cita a las personas que determina el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes intestados de Vicenta Angeles, que tendrá celebración el décimo día útil siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, donde aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Apam, 1º de julio de 1921.—Roberto Medina López, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, julio 1º de 1921.—Recibido, julio 12 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

Por disposición del señor Juez substituto del de Primera Instancia del Distrito, se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado señor Juan Ruiz vecino que fué de Coatlilla de esta jurisdicción, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, julio 1º de 1921.—El Secretario, Rosalino M. y Cortés. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 6 de 1921.—Recibido, julio 12 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Convóquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente" de Pachuca, a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes del intestado del señor Trinidad Durán, diligencias que se verificarán en este Juzgado a las once de la mañana del día seis de agosto próximo.

Atotonilco el Grande, julio 7 de 1921.—Andrés López, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, julio 9 de 1921.—Recibido, julio 12 de 1921.

MINERIA

COMPañIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A. CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta sociedad, en sesión por él celebrada el 22 del mes en curso, y de acuerdo con las prevenciones contenidas en los artículos 12, 14 y 15 de los estatutos que la rigen, tiene el honor de citar a los señores accionistas de la misma, por medio de esta convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en sus oficinas, sitas en los Despachos 3, 4 y 5 de los altos del edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, ubicado en la Plaza del Colegio de Niñas y marcado con el número 4, de esta Capital, el día 26 del entrante agosto, a las 4 de la tarde, hora oficial, bajo la doble "Orden del Día" que a continuación se establece:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA.

I. Informe del Consejo de Administración y de la Gerencia, relativo al ejercicio social de 1920-1921.

II. Presentación de las cuentas de dicho ejercicio.

III. Dictamen del Comisario sobre las mismas cuentas; discusión y aprobación de ellas, en su caso.

IV. Resolución acerca de la aplicación que se deba dar al saldo acreedor que arroja la cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS.

V. Resolución sobre si convendrá suspender la cotización de las acciones de la sociedad en la Bolsa de París.

VI. Dar cuenta con la renuncia del cuarto vocal propietario y nombramiento de un quinto vocal propietario, así como de un quinto vocal suplente, en su caso.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

UNICO.—Reforma de las escrituras y estatutos sociales, en los puntos, y al tenor del relativo proyecto del mencionado Consejo de Administración; el cual será sometido al conocimiento de los señores accionistas, para su debida resolución.

Se recuerda a los señores accionistas: que para tener derecho a asistir a las Asambleas Generales, deberán depositar las acciones que les pertenezcan o representen, el certificado de inscripción nominativa que la sociedad les hubiere expedido, en los términos y con la anticipación que establecen las fracciones II y III del artículo 11 de los citados estatutos.

México, 25 de julio de 1921.—Tomás P. Honey, Presidente. —Eduardo Pesquera, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1921.—Recibido, julio 28 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 16 de junio de 1921, se admitió la solicitud que el señor Ignacio Amador, de nacionalidad mexicano, mayor de edad, con domicilio en el Pueblo de La Magdalena, Distrito de Pahuatlán, Puebla, presentó a nombre propio para que se le concedan veinte hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LA EQUIDAD," ubicado en el Municipio de Metepec, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo, para explotar oro, plata, plomo, fierro y cobre.

No tiene colindancias mineras.

La ubicación se hará en el rancho del señor Rafael Soto y se medirá de la manera siguiente: Partiendo del punto 0, donde se encuentra un tiro viejo y con rumbo astronómico de 26°50' NE., se medirán a nivel 30 metros; de este punto, con rumbo 63°10' NW. se medirán 25 metros; de aquí, con rumbo 26°50' SW. se medirán 1000 metros; de aquí con rumbo 63°10' SE. se medirán 400 metros; de este sitio con rumbo 26°50' NE. se medirán 300 metros; de aquí con rumbo 63°10' NW. se medirán 200 metros; de este punto con rumbo 26°50' NE. se medirán 100 metros; de aquí, con rumbo 63°10' NW. se medirán 100 metros; de este sitio con rumbo 26°50' NE. se medirán 600 metros; de aquí, con rumbo 63°10' NW. se medirán 75 metros para cerrar el polígono.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2984.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1508, por valor de \$200.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor ingeniero Narciso Paz, con domicilio en la 3ª de Hidalgo número 30, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, junio 25 de 1921.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1921.—Recibido, julio 28 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 23 de julio de 1921, se admitió la solicitud que el señor Enrique Pineda, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 6ª calle de Guerrero número 21, presentó a nombre propio, para la rectificación de medidas del fundo minero denominado "AUSTRALIA," compuesto de diez hectáreas, ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, el cual fué solicitado para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Los Leones y parte libre de San Juan; al E., Santa Rosalía; al S., parte libre de San Antonio y Primera Ampliación de Los Leones, y al W., Los Leones.

El fundo cuya rectificación se pide, está invadido casi en su totalidad por San Juan.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera NW. de Santa Rosalía, que viene a ser mojonera NE. de este fundo, se medirán 200 metros horizontalmente, con rumbo 4°45' SE.; de allí, punto 2 del plano, mojonera SW. de Santa Rosalía y SE. de Australia, se miden 500 metros con rumbo 85°15' SW. para llegar al punto 3 o mojonera SW.; en seguida 200 metros con rumbo 4°45' NW. para llegar al punto 4 o mojonera NW. de este fundo y después 500 metros con rumbo 85°15' NE. para cerrar el perímetro.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2989.

No se adjuntó el certificado de depósito correspondiente por tratarse de rectificación en la localización.

Se nombró perito al señor Felipe Spota, de nacionalidad mexicano, ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle de La Corregidora número 61, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en la Agencia.

Pachuca, julio 26 de 1921.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*, 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1921.—Recibido, julio 28 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 23 de julio de 1921, se admitió la solicitud que el señor Enrique Pineda, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 6ª de Guerrero número 21, presentó en nombre propio para que se le conceda la rectificación de medidas del fundo minero "SANTA ROSALIA," compuesto de diez hectáreas, ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo y solicitado para la explotación de minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte, Los Leones y Primera Ampliación de Cuatro Reinos; al Oriente, con Primera Ampliación de los Cuatro Reinos, lo mismo que al Sur; y al W., con Australia. Por el Sur también linda con la parte libre de San Antonio.

El fundo, cuya rectificación se solicita, está invadido en su mayor parte por San Antonio.

La medida se hará como sigue: Se sujetará en todo a los términos de la primitiva solicitud o sea como sigue: Partiendo del punto A. del plano indicado, sobre el bajo de la veta, se miden 100 metros horizontalmente con rumbo astronómico de 4°45' NW. fijando de ese modo el punto marcado con el número 1 del plano; que corresponde a la mojonera NE.; después, del mismo punto A. con rumbo inverso 4°45' SE. se miden 100 metros a nivel, para fijar la mojonera SE.; en seguida del punto 1, mojonera NE. se miden 500 con rumbo 85°15' SW. al punto 3 del plano y mojonera NW. y de allí 200 metros con rumbo 4°45' SE. para llegar al punto 4, mojonera SW. y de este punto con rumbo 85°15' NE., se miden 500 metros para cerrar el perímetro.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2990.

No se adjuntó el certificado de depósito correspondiente, por tratarse de rectificación en la localización de fundo titulado.

Se nombró perito al señor Felipe Spota, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle de La Corregidora número 61, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio 26 de 1921.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*, 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1921.—Recibido, julio 28 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 7 de julio de 1921, se admitió la solicitud que los señores Sabás Guzmán y Francisco Goñi, de nacionalidad mexicanos, vecinos de la ciudad de México y con domicilio el primero en la 3ª de Zaragoza número 58 y el segundo en la 6ª calzada de San Juanico número 87 en Santa Julia, D. F., presentaron en propio nombre para que se les concedan diez hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LOS REMEDIOS," ubicado en la Hacienda de Etchegaray, del Municipio de San Bartolo Nancalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en los que se explotarán minerales de oro y plata.

No tiene colindancias mineras.

El fundo se puede identificar porque está en el cerro de La Palizada, precisamente en el arroyo que conduce sus aguas a la presa de Tenantongo. Para la medida se tomará como punto de partida la parte media del arroyo mencionado; de aquí se medirán aproximadamente en dirección del arroyo y a rumbo de veta, 50 metros hacia abajo y desde el mismo punto 450 metros hacia arriba y en la misma dirección. En las extremidades de la línea así trazada se levantarán perpendiculares de 100 metros para cada lado haciendo 200 metros en cada cabecera. Los extremos de estas cabeceras se unirán por medio de perpendiculares y se formará un rectángulo de 500 metros por 200, que son las diez pertenencias solicitadas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2986.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1511, por valor de \$ 100.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Castaneda, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 3ª de M. F. Soto número 106, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio 15 de 1921.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*, 3—2.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 16 de 1921.—Recibido, julio 16 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 8 de julio de 1921, se admitió la solicitud que el señor Leopoldo Mir, de nacionalidad español, mayor de edad, vecino de esta ciudad y con domicilio en la cerrada de Bravo número 31, presentó en propio nombre para que se le concedan nueve hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LOS DOS HERMANOS," ubicado en el Municipio de El Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte y al Este, La Aurora; al Este, Los terremotos, y al Sur y Poniente, terreno libre.

La medida se hará de la manera siguiente: se tomará como punto de partida la mojonera NW. del fundo La Aurora y en la prolongación de su lado Norte, hacia el W., se medirán 300 metros; de aquí, normalmente al Sur, se medirán 200 metros; de aquí, normalmente al Este, se medirá la distancia necesaria para llegar a la esquina SW. de Los Terremotos; de aquí, sobre el lado W. de este mismo fundo, hasta tocar el lado S. de La Aurora; de aquí sobre el lado S. de La Aurora, hacia el W., hasta su mojonera SW., y por último, de este punto se medirán 100 metros, normalmente al Norte, para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2987.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1512, por valor de \$90.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José S. Villaseñor, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 6ª de Morelos 68, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio 13 de 1921.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*, 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 19 de 1921.—Recibido, julio 19 de 1921.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

CUARTA ALMONEDA.

El día 6 de agosto próximo, a las 11 a. m. en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la cuarta almoneda de una finca ubicada en Azoyatla del Mineral de La Reforma, propiedad del ciudadano Simón Martínez, siendo admisibles posturas que cubran tres cuartas partes sobre \$306.18 trescientos seis pesos diez y ocho centavos, que resultan de las deducciones hechas al valor fiscal, si se presentan ajustadas a la Ley.

Pachuca, julio 25 de 1921.—El Admor. de Rentas, *L. Vargas*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1921.—Recibido, julio 28 de 1921.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

CUARTA ALMONEDA.

El próximo día 9 de agosto a las 11 a. m. tendrá lugar en calidad de remate, la cuarta y última almoneda, de una finca ubicada en el Mineral de La Reforma, propiedad de la señora Sabina Isles viuda de Aguilar, haciéndose constar que serán posturas admisibles, las que presentadas con arreglo a la ley cubran las tres cuartas partes de \$873.00 ochocientos setenta y tres pesos, resultante de las deducciones legales sobre el valor fiscal.

Pachuca, julio 25 de 1921.—El Admor. de Rentas, *L. Vargas*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1921.—Recibido, julio 28 de 1921.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

SEPTIMA ALMONEDA.

Se convocan postores para la séptima almoneda, de una finca propiedad de la señora Virginia Osorio, ubicada en la 6ª calle de Ocampo de esta ciudad, la cual tendrá verificativo el próximo día 8 de agosto a las 11 a. m. en los estrados de esta Oficina, siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de \$2,794.33 resultante de las deducciones legales sobre el valor fiscal, si se presentan ajustadas a la ley.

Pachuca de Soto, julio 25 de 1921.—El Admor. de Rentas, *L. Vargas*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1921.—Recibido, julio 28 de 1921.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

CUARTA ALMONEDA.

Para el próximo día 10 de agosto a las 11 a. m., se cita en los estrados de esta Oficina, para la cuarta almoneda de un predio denominado "El Manzano" ubicado en esta localidad, propiedad de la señora Carmen Pérez, haciéndose saber que se aceptarán las posturas que hechas ajustadas a la Ley, cubran las tres cuartas partes de \$546.02 quinientos cuarenta y seis pesos dos centavos, que resultan después de las deducciones legales al valor fiscal.

Pachuca, julio 27 de 1921.—El Administrador de Rentas, *L. Vargas*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 29 de 1921.—Recibido, julio 29 de 1921.

DISTRITO DE MOLANGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEHUACAN.

A VISO.

A disposición de esta Oficina y denunciados como mostrenco en un macho, colorado, tuerto grande, como de catorce años de edad, con los fierros diseñados en el

expediente respectivo, estampados en ambas piernas; una vaca barrosa como de doce años de edad, orejas recortadas, sin fierro y una novilla cría de ésta, del mismo color y como de un año, oreja derecha mocha. Precio pericial del macho \$40.00, de la vaca igual cantidad y de la novilla \$20.00.

Lo que se publica para los efectos legales.

Tepehuacán, 20 de julio de 1921.—E. P. M.; *Felipe Martínez*.—*Abraham Aranda*, Srio. 19—16—8—19

Recaudación de Rentas.—Tepehuacán.—Derechos enterados, julio 20 de 1921.—Recibido, julio 28 de 1921.

DISTRITO DE HUICHAPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia y como mostrenco, se encuentra un caballo retinto como de ocho años de edad, marcado con los fierros que constan en el expediente respectivo y valorizado por peritos en la cantidad de cuarenta pesos.

Se publica para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tecozautila, 26 de julio de 1921.—El Presidente Municipal, *Flavio G. Barquera*.—*Leopoldo G. Manríquez*, Srio. 19—16—8—19

Recaudación de Rentas.—Tecozautila.—Derechos enterados, julio 26 de 1921.—Recibido, julio 28 de 1921.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

A VISO.

El señor Román Tenorio ha denunciado en esta Presidencia como mostrenco un solar sin bardas ubicado en el primer callejón de Manuel Doblado de esta ciudad, lindando al Norte con Manuela Ramírez, al Oriente con la misma señora, al Sur con la calle de su ubicación y al Poniente con Quirina Sánchez, teniendo dicho terreno una superficie de cuarenta y nueve metros sesenta centímetros cuadrados y valuado por un perito ingeniero en sesenta y cinco pesos.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 682 del Código Civil, se fijará este aviso en los lugares públicos, insertándose en el "Periódico Oficial" del Estado, seis veces durante tres meses, para los efectos del artículo 686 del mismo Código.

Pachuca de Soto, a 19 de junio de 1921.—El Presidente Municipal, *Luis H. Donat*.—El Secretario, *Abraham Torres*. 8—24—16—19—24—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 19 de 1921.—Recibido, junio 2 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO.

DENUNCIO.

Se ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrenco por el señor Pablo Briseño, un terreno ubicado en el Cañón de Ecatepec, que mide 7.75 siete metros setenta y cinco centímetros cuadrados y linda por el Norte, Oriente y Poniente, con propiedad del denunciante y por el Sur con la vía pública. El valor del terreno de que se trata según informe de los peritos, es de \$5.00 cinco pesos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, para los efectos legales del artículo 680 del Código Civil vigente en el Estado.

Mineral del Chico, junio 15 de 1921.—El Presidente Municipal, *Silviano Mejía*.—*Lidio Nájera*, Srio. 16—19—16

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, junio 20 de 1921.—Recibido, julio 11 de 1921.